

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**00419**
REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, 846-54-LE15,
POR CONTRATO SUMINISTRO PARA TRANSPORTE
DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS
CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE
ATACAMA.

COPIAPÓ,
VISTOS

23 DIC 2015

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001, N° 015/822 de 03.06.2004 y N° 015/522 de 25/10/2013; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0366, de fecha 20/11/2015 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para contratar el servicio de **"SUMINISTRO PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA."**

2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-54-LE15.

3. Que, en la licitación Pública participaron cinco Proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor
10.178.215-8	PEDRO FLANDEZ HERNÁNDEZ
10.646.943-1	JUAN CORTÉS CASTILLO
76.529.698-6	CONSTRUCTORA DL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L
60.503.000-9	EMPRESA CORREOS DE CHILE
10.388.257-5	ORIETTA BARRENECHEA PÉREZ

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 16/12/2015, anexada y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de **"SUMINISTRO PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA"**, al proveedor PEDRO FLANDEZ HERNÁNDEZ, RUT: 10.178.215-8.

RESUELVO

1. Adjudicase la licitación 846-54-LE15, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar **TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA**, vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.

2. Páguese al proveedor PEDRO FLANDEZ HERNÁNDEZ, RUT N° 10.178.215-8, domiciliado en Río Cachito N°12, Población Valle Los Ríos, Comuna de Tierra Amarilla, la cantidad resultante de los Servicios de **TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCION REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA** que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de Encargado de Bodega y visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3. Impútnse los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 007, Subasignación 001, Mantención Jardines Infantiles, Programa 01 y 02, con imputación a la cuenta complementaria 61360010 para el Programa 02.

4. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5. La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a los Términos de Referencias, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6. Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7. Emítanse las órdenes compra correspondiente a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA**

CGJ/ACO/MHC/pag.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos